



RESOLUCION No. 0015-AD-81

Lima, 12 de Enero de 1981

Visto el Convenio de Rescisión suscrito entre el INRED y las firmas constructoras CASPLAN S.A. y EFE PREFABRICADOS S.A.;

CONSIDERANDO :

Que por el Contrato antes mencionado la firma CASPLAN S.A. autoriza la afectación a favor del INRED de los Fondos de Garantías de la obra "Complejo Deportivo Moyobamba";

Que habiéndose recepcionado a satisfacción del INRED la obra en referencia, es procedente afectar a favor del INRED los fondos indicados, previa Liquidación Final del Contrato, según detalle:

MONTOS APROBADOS

|                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| - Contrato Original              | S/. 2'312,058.00 |
| - Reajuste Automático de Precios | 275,289.00       |
| TOTAL APROBADO :                 | S/. 2'587,347.00 |

MONTOS ABONADOS

|                                           |                  |
|-------------------------------------------|------------------|
| - Valorizado Contrato Original Reajustado | S/. 2'587,347.00 |
| SALDO :                                   | 00.00            |

SUMAS RETENIDAS

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| - 5% Valorización de Obra Reajustado | 129,367.00 |
|--------------------------------------|------------|

BONOS

|                                         |                |
|-----------------------------------------|----------------|
| - C.B. N° 37045-4ta. Serie-8va. Emisión | 45,000.00      |
| TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA :         | S/. 174,367.00 |

//..



RESOLUCION No. 0015-AD-81

Lima, 12 de Enero de 1978

./

Estando a lo informado por las Oficinas Centrales de Infraestructura y Equipamiento, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el D.L. N° 19604, el Art. 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de la obra: COMPLEJO DEPORTIVO MOYOBAMBA", la misma que establece un saldo a favor de la firma contratista CASPLAN S.A., ascendente al importe de: CIENTO SETENTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTISIETE Y 00/100 SOLES ORO, (S/. 174,367.00) correspondiendo :

- S/. 129,367.00 al Fondo de Garantía
- S/. 45,000.00 Bonos de Fomento Hipotecario

ARTICULO 2° .- AFECTESE a favor del INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION, -- EDUCACION FISICA Y DEPORTES -INRED- las siguientes garantías de la obra: "COMPLEJO DEPORTIVO MOYOBAMBA", que estuvo a cargo de la firma CASPLAN S.A. :

- Fondo de Garantía S/. 129,367.00
- Certificado de Bono N° 37045-4ta.Serie-8va. Emisión 45,000.00

ARTICULO 3° .- AUTORIZAR al Banco de la Vivienda del Perú, el giro a favor del INRED por el importe de S/. 129,367.00 más intereses con cargo al citado Fondo de Garantía.

Regístrese y Comuníquese.

OCIE/CED  
ALE/nb.

VICTOR NAGARO BIANCHI  
JEFE DEL INRED

29



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES**

**(INRED)**

**ASUNTO :** Liquidación Final del Contrato de -  
Cuentas de la Obra : Complejo Deportivo  
Moyobamba.

030  
08 ENE. 1981

INFORME N° 007-OAJ-81

**AL SEÑOR JEFE DEL INRED :**

- 1).- El INRED y las firmas constructoras CASPLAN S.A. y EFE PRE FABRICADOS S.A. han suscrito el Convenio de Rescisión del Contrato de Ejecución de la Obra "Complejo Deportivo Moyobamba", documento por el cual las referidas firmas autorizan la afectación a favor del INRED de los fondos de garantía de la obra en referencia.

Según se desprende del Informe N° 320-OCIE-80 de 26 de Noviembre de 1980 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el INRED recibió a satisfacción la obra en referencia opinando que es procedente afectar a favor del INRED de los fondos de garantía de la Obra "Complejo Deportivo de Moyobamba".

- 2).- Esta OAJ opina procedente aprobar la Liquidación Final del Contrato de la Obra "Complejo Deportivo Moyobamba", la misma que establece un saldo a favor de la firma contratista CASPLAN S.A., ascendente al importe de S/.174,367.00, correspondiendo S/.129,367.00 al Fondo de Garantía y S/.45,000.00 a Bonos de Fomento Hipotecario, en aplicación de lo dispuesto por el D.L.19604, recomendándose afectar a favor del INRED las siguientes garantías : Fondo de Garantía S/. --- 129,367.00 y Certificado de Bono N° 37045 - 4a.Serie-8va.Emisión S/.45,000.00.

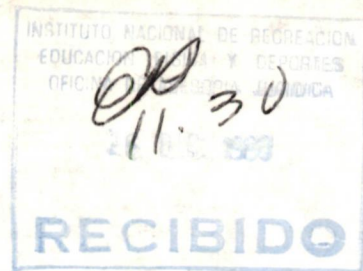
Lima, 07 de Enero de 1981.

Atentamente,

OAJ/81  
TVM/ey



*Roberto Villavicencio Murillo*  
ROBERTO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

030  
08 ENE. 1981

INFORME N° 322 -OCA-80

A : Director Ejecutivo  
De : Jefe de la Oficina Central de Administración  
Asunto : Obra "Complejo Deportivo Moyobamba".  
Fecha : Lima, 24 de Diciembre de 1980.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que en el Banco de la Vivienda del Perú existe disponibilidad para efectuar la devolución del fondo de garantía a favor del del INRED por S/. 129,367.00, correspondiente a la Obra Complejo Deportivo de Moyobamba.

Es cuanto tengo que informar a Ud., salvo mejor parecer.

Atentamente,

  
JORGE BRUSH N.  
Jefe de la Oficina Central de  
Administración del INRED

JBN/ls.

cc: U. Financiera.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

INFORME N° 320-OCIE-80

A : SR. ING. JOSE TONG MATOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

DE : ING. JEFE DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : RESCISION DE CONTRATO CON EFE PRE  
FABRICADO Y CASPLAN S.A.

FECHA : NOVIEMBRE, 25 DE 1980

Señor Director Ejecutivo:

Es grato dirigirme a Ud. para informarle que se ha efectuado la Liquidación de las Obras contratadas con las firmas CASPLAN S.A. y EFE PRE FABRICADOS, encargados de la construcción de los Complejos Deportivos de Cajamarca, Moyobamba, Juanjuí, Lamas y Arequipa.

De acuerdo a las liquidaciones se ha tenido en cuenta el saldo de -- obra no ejecutada por los Contratistas, actualizando los costos a los índices de Agosto, cargándose estos mayores costos a los Contratistas, se ha establecido el siguiente resumen :

DEUDAS DEL CONTRATISTA :

|                                                       |                     |
|-------------------------------------------------------|---------------------|
| <u>Cajamarca:</u> Obra terminada                      | 00.00               |
| <u>Moyobamba:</u> Obra terminada                      | 00.00               |
| <u>Juanjuí</u> : Obra no iniciada - Por Adelanto Obra | 729,014.00          |
| Mayores Costos                                        | 1'027,910.00        |
| <u>Lamas :</u>                                        |                     |
| Por saldo adelanto de obra                            | 268,362.00          |
| Por mayores costos                                    | 368,551.00          |
| <u>Arequipa :</u>                                     |                     |
| Por saldo adelanto de obra                            | 732,160.00          |
| Por mayores costos                                    | <u>1'186,109.00</u> |
| S/. 4'312,112.00                                      |                     |

//..

ACIONAL DE RECREACION  
ACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

Informe N° 320-OCIE-80

Hoja: 2

~~Informe N° 320-OCIE-80~~

./

Retenciones y Documentos Valorados en poder del INRED y que Deberá  
Hacerse Efectivos a favor del INRED :

Cajamarca :

|                     |                |
|---------------------|----------------|
| - Fondo de Garantía | S/. 159,732.00 |
| - Adicional de Obra | 150,220.00     |
| - Bonos             | 58,500.00      |

Moyobamba :

|                     |            |
|---------------------|------------|
| - Fondo de Garantía | 129,367.00 |
| - Bonos             | 45,000.00  |

Juanjui :

|         |           |
|---------|-----------|
| - Bonos | 47,500.00 |
|---------|-----------|

Lamas :

|                   |           |
|-------------------|-----------|
| Fondo de Garantía | 81,791.00 |
| Bonos             | 45,500.00 |
| Valorización N° 2 | 45,852.00 |

Arequipa :

|                     |              |
|---------------------|--------------|
| - Fondo de Garantía | 184,855.00   |
| - Carta Fianza      | 1'666,378.00 |

|                  |
|------------------|
| S/. 2'614,695.00 |
|------------------|

//..

MINISTERIO NACIONAL DE RECREACION  
ACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

Informe N° 320-OCIE-80

Hoja: 3

..//

|                                                      |     |              |
|------------------------------------------------------|-----|--------------|
| Deudas del Contratista                               | S/. | 4'312,112.00 |
| Documentos Valorados y Re-<br>tenciones por el INRED |     | 2'614,695.00 |

DEUDA DEL CONTRATISTA : S/. 1'697,417.00

Atentamente,

OCIE  
CED/nb.